## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

## HOOVER RAMOS SALAS Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación No. 44001.31.84.000.2013-00650.01. Familia. Sucesión Intestada. JAIME BRITO PERALTA y OTROS. Causante: ALCIDES RAFAEL PERALTA RODRÍGUEZ.

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el despacho carece de alternativa diferente a prorrogar el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses contados a partir del vencimiento del término legal, debido a la carga laboral que afronta y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente.

NOTIFÍQUESE

HOOVER RAMOS SALA

<del>M</del>agistrado

TCi 10/EF